

# Resumen del Módulo 1: Fundamentos del nuevo sistema previsional DL 3.500

Curso: Legislación Previsional en Chile · Recurso complementario del SCORM interactivo

Objetivo específico: reconocer los fundamentos del sistema previsional regulado por el DL 3.500, identificando conceptos básicos, estructura general y rol de las AFP en la administración de los recursos previsionales.

## 1. Sentido general del DL 3.500

El Decreto Ley N° 3.500 establece un sistema de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia basado en la capitalización individual. La idea central es que cada persona afiliada mantiene una cuenta personal donde se depositan cotizaciones previsionales, las que son invertidas bajo reglas legales y administrativas para financiar prestaciones futuras.

La capitalización individual debe comprenderse como un modelo jurídico, financiero y social. Jurídico, porque la afiliación genera derechos y obligaciones; financiero, porque los fondos se invierten; y social, porque la finalidad es proteger ingresos ante vejez, invalidez o fallecimiento. No es un sistema libre de regulación: opera bajo fiscalización estatal, separación patrimonial, límites de inversión y deberes de información.

## 2. Conceptos fundamentales

Afiliación: vínculo jurídico entre la persona y el sistema previsional. Cotización: aporte calculado sobre remuneración o renta imponible. Cuenta de capitalización individual: registro previsional personal donde se acumulan aportes y rentabilidad. Rentabilidad: resultado de las inversiones de los fondos. Comisión: cobro por administración, distinto del ahorro previsional. SIS: cobertura de invalidez y sobrevivencia.

La diferencia entre cotización y comisión es clave. La cotización obligatoria aumenta el ahorro previsional del afiliado; la comisión remunera la administración de la cuenta. Confundir ambos conceptos lleva a errores frecuentes al leer liquidaciones, cartolas y planillas de pago.

## 3. Estructura general del sistema

En el sistema participan afiliados, empleadores, AFP, entidades recaudadoras, organismos reguladores y, en el marco actualizado, instituciones del Seguro Social Previsional. El empleador declara y paga cotizaciones cuando existe relación laboral dependiente; la AFP recauda, acredita, invierte, informa y gestiona beneficios; la Superintendencia de Pensiones fiscaliza e imparte instrucciones.

Un análisis previsional correcto revisa periodo, base imponible, AFP, comisión, pago acreditado, eventuales lagunas, deuda previsional y cambios normativos aplicables. La educación previsional busca que las personas comprendan su cartola, detecten errores y relacionen sus derechos con la normativa vigente.

## 4. Funciones generales de las AFP

Las AFP son sociedades anónimas especiales encargadas de administrar fondos de pensiones. Sus funciones incluyen afiliación y registro, recaudación de cotizaciones, inversión de recursos, información a afiliados, tramitación de beneficios, cobranza de cotizaciones adeudadas y cumplimiento de instrucciones regulatorias.

Los fondos pertenecen a afiliadas y afiliados, no a la AFP. La AFP tiene patrimonio propio separado del patrimonio de los fondos administrados. Por ello, las ganancias de inversión de los fondos pertenecen a las personas afiliadas y se destinan a aumentar sus saldos previsionales.

## 5. Actualización por Ley N° 21.735

La Ley N° 21.735, publicada en 2025, crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la PGU y establece beneficios y modificaciones regulatorias. El DL 3.500 sigue siendo una norma central, pero debe enseñarse junto a sus modificaciones vigentes y reglas transitorias.

La reforma incorpora una nueva cotización gradual de cargo del empleador. Según información oficial, esta cotización se implementa progresivamente hasta alcanzar un 7% adicional, que sumado al SIS llega a un total de 8,5% de cargo del empleador. Al término de la gradualidad, se distribuye entre cuentas individuales y Seguro Social Previsional conforme a la normativa vigente.

## 6. Aplicación práctica: lectura de un caso

Caso: una trabajadora con remuneración imponible de \$900.000 revisa su cartola. Debe distinguir el 10% de ahorro obligatorio, la comisión AFP, el SIS, el aporte de empleador y si existe pago acreditado. Si aparece declaración sin pago, el foco no es la rentabilidad ni la comisión, sino la regularización de deuda previsional.

La competencia práctica del módulo consiste en leer el caso, identificar la norma aplicable, separar conceptos, reconocer quién es responsable de cada obligación y explicar el impacto de una laguna previsional en la trayectoria de ahorro.

## Tabla de síntesis

Elemento	Idea clave
DL 3.500	Base normativa del sistema de capitalización individual para vejez, invalidez y sobrevivencia.
Cuenta individual	Registro del ahorro previsional de cada afiliado, con cotizaciones y rentabilidad.
AFP	Administra cuentas y fondos; no es dueña de los recursos previsionales.
Superintendencia	Fiscaliza, regula e imparte instrucciones a las entidades bajo su competencia.
Ley 21.735	Crea sistema mixto y Seguro Social, con implementación gradual de aportes y beneficios.

## Glosario mínimo

AFP; Afiliación; Ahorro obligatorio; Capitalización individual; Comisión; Cotización; Cuenta de capitalización individual; DL 3.500; DNP; FAPP; Fondo de pensiones; Laguna previsional; Pensión de invalidez; Pensión de sobrevivencia; Pensión de vejez; PGU; Remuneración imponible; Rentabilidad; SIS; Seguro Social Previsional; Superintendencia de Pensiones; Trabajador independiente.

## Fuentes consultadas

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, LeyChile: Decreto Ley N° 3.500, texto actualizado generado el 24 de abril de 2026.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, LeyChile: Ley N° 21.735, crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo.
- Superintendencia de Pensiones: Sistema de AFP, Fondos de pensiones y Cotización previsional obligatoria.
- ChileAtiende: Aportes del empleador al Sistema de Pensiones.

Creado y diseñado por Jose Paillapi - Material educativo para curso de Legislación Previsional en Chile.